



**Ministerio de Economía,
Fomento y Turismo**

SUBSECRETARÍA DE PESCA

Servicio Nacional de Pesca

**DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN N° 776
EXENTA, DE 2008**

(Resolución)

Núm. 1.254 exenta.- Valparaíso, 26 de julio de 2010.- Visto: Lo dispuesto en el DFL N°5, de 1983; el D.S. 430, de 1991, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.S N° 319, de 2001, y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento sobre Medidas de Protección, Control y Erradicación de Enfermedades de Alto Riesgo para las Especies Hidrobiológicas, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la resolución exenta N° 776, de 1 de abril de 2008, del Servicio Nacional de Pesca, publicada en el Diario Oficial de 11 de abril de 2008, y lo dispuesto en la resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

Que, por resolución exenta N°776, de 2008, citada en Visto, el Servicio Nacional de Pesca estableció medidas de control de la Anemia Infecciosa del Salmón (ISA), con el propósito de disminuir la incidencia y prevalencia de la enfermedad y su aislamiento geográfico.

Que, con ocasión de la reciente publicación de la ley 20.434, modificatoria de la Ley General de Pesca y Acuicultura, el contenido de la mencionada resolución resulta incompatible con la actual normativa, razón por la cual resulta procedente dejarla sin efecto,

Resuelvo:

Artículo único: Déjase sin efecto la resolución exenta N° 776, de 1 de abril de 2008, del Servicio Nacional de Pesca, publicada en el Diario Oficial con fecha 11 de abril de 2008, que dispuso medidas de control de la Anemia Infecciosa del Salmón (ISA).

Anótese, comuníquese y publíquese.- Félix Inostroza Cortés, Director Nacional Servicio Nacional de Pesca.

Ministerio de Hacienda

NOMBRA A DON GONZALO SEPÚLVEDA CAMPOS EN EL CARGO DE DIRECTOR NACIONAL DEL SERVICIO NACIONAL DE ADUANAS, EN FORMA TRANSITORIA Y PROVISORIA

Núm. 486.- Santiago, 5 de mayo de 2010.- Vistos: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 10, de la Constitución Política de la República; el artículo 31 del decreto con fuerza de ley N° 1-19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2000, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el DFL N° 329, de Hacienda, de 1979; los artículos 7 letra c) y 16, del DFL N° 29, de Hacienda, de 2004, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la ley N° 18.834, sobre Estatuto Administrativo; el Título VI, el artículo quincuagésimo noveno y el artículo decimoquinto transitorio de la ley N° 19.882; los decretos supremos de Hacienda N° 314, de 2004, 51 de 2007, 452, 613 y 887 de 2009; la resolución N° 1.600, de la Contraloría General de la República, de 2008, y

Considerando:

1) Que el cargo titular de Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas se encuentra vacante y debe ser provisto a través de un proceso de selección público, abierto, de amplia difusión, en conformidad a lo dispuesto en el artículo cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882;

2) Que el artículo quincuagesimo noveno de la ley N° 19.882, preceptúa que, de haber cargos de alta dirección pública vacantes, la autoridad facultada para hacer el nombramiento podrá proveerlos transitoria y provisionalmente, en tanto se efectúa el proceso de selección pertinente, con personas que cumplan con los requisitos legales y los perfiles exigidos para desempeñarlos;

3) Que, por oficio Ord. N° 391, de la Subsecretaría de Hacienda, de 21 de abril de 2009, el señor Ministro de Hacienda solicitó a la Dirección Nacional de Servicio Civil, el inicio de las actividades correspondientes para el respectivo concurso público;

4) Que el Consejo de Alta Dirección Pública aprobó el perfil del cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas, a través del acuerdo N° 1.733, adoptado en sesión ordinaria N° 313, de 7 de abril de 2009;

5) Que, por decreto supremo N° 613, del Ministerio de Hacienda, de 2009, se nombró a don Sergio

Mujica Montes en cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas, transitoria y provisoriamente, en tanto se efectúa el proceso de selección correspondiente para proveer dicho cargo, dicto el siguiente;

6) Que, el señor Sergio Mujica Montes presentó su renuncia al cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de Aduanas en que fuera nombrado transitoria y provisoriamente, no habiendo finalizado el proceso de selección correspondiente para proveer dicho cargo con un titular, siendo nombrado en el mismo empleo y calidad, por el decreto supremo de Hacienda N° 887, de 2009, el señor Karl Francisco Dietert Reyes, habilitado para servir la plaza hasta el 1 de mayo de 2010, de acuerdo al oficio de alcance de la Contraloría General de la República N° 54509, de 2 de octubre de 2009;

7) Que, por decreto supremo de Hacienda N° 202, de 16 de febrero de 2010, se declaró desierto el referido proceso de selección para proveer el cargo de Director Nacional de Aduanas, motivo por el cual el cargo deberá proveerse de conformidad con lo establecido en los artículos cuadragésimo octavo y siguientes de la ley N° 19.882, reanudándose el proceso de selección correspondiente;

8) Que la Dirección Nacional del Servicio Civil ha emitido el informe positivo para que se provea el cargo de Director Nacional de Aduanas en forma transitoria y provisoria hasta que se resuelva el nombramiento con un titular.

Decreto:

1. Nómbrase, a contar desde la fecha del presente decreto, a don Gonzalo Sepúlveda Campos, RUT N° 5.890.749-9, en el cargo de Director Nacional, grado 1 de la Escala de Servicios Fiscalizadores, de la Planta Directiva Exclusiva Confianza, del Servicio Nacional de Aduanas, transitoria y provisoriamente, en tanto no se resuelva el proceso de selección correspondiente destinado a proveer dicho cargo con un titular.

Por necesidades del servicio, el señor Sepúlveda Campos asumirá las funciones del cargo en que se le nombra, a contar desde la fecha antes indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

2. Impútese el gasto que irroga el presente decreto al Presupuesto vigente del Servicio Nacional de Aduanas: 08 04 01 21 01.

Tómese razón, regístrese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Felipe Larraín Bascuñán, Ministro de Hacienda.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.- Saluda atte. a usted, Rodrigo Álvarez Zenteno, Subsecretario de Hacienda.

Director Responsable: CRISTIAN LETELIER AGUILAR

Domiciliado en Santiago, calle Agustinas 1269 - Casilla 81 - D

Teléfonos: 7870110 - 6983969
Servicio al usuario: 7870109
Dirección en Internet: www.diarioficial.cl
Correo Electrónico: info@diarioficial.cl